

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
C22-071-A	DEAC	03/01/2018	---	Cada dos años	1 de 10
Nombre: <b>POLITICA DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE INTEGRIDAD Y TRIBUNAL DE HONOR</b>					

## 1. Objetivo

Constituir un instrumento normativo y operativo que tiene por finalidad orientar y establecer las funciones generales y específicas de los Órganos de Integridad (primera instancia) y Tribunal de Honor (segunda instancia), buscando asegurar con claridad la determinación de jerarquías, responsabilidades, funcionamiento y organización.

La presente política tiene su fundamento normativo en cumplimiento y de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 del Código de Honor.

## 2. Alcance

Este procedimiento aplica a los integrantes de los Órganos de Integridad y Tribunal de Honor, así como aquellos interesados en conocer o bien participar en alguno de estos entes educativos.

## 3. Responsabilidades

- 3.1. Centro de Integridad: es responsable de velar para que se observen los procedimientos descritos en el presente documento y promover una cultura de integridad académica haciendo vida el Código de Honor. Enunciativa más no limitativamente, se encargará de:
  - 3.1.1. Recibir reportes de incidentes y/o solicitudes de inscripción al Seminario de Integridad Académica.
  - 3.1.2. Turnar los asuntos al órgano de integridad correspondiente, con base en el esquema de clasificación de faltas y documentación esperada para cada tipo de falta, descrito en el anexo C22-071-A-01.
  - 3.1.3. Llevar registro de todos los reportes de incidentes y/o solicitudes de inscripción al Seminario de Integridad Académica, así como de las consecuencias que de estos se deriven.
  - 3.1.4. Validar el cumplimiento de las consecuencias impuestas.
- 3.2. Coordinador del Sistema de Integridad: gestionar el proceso, orientar a las partes involucradas, convocar audiencias y dar seguimiento a las decisiones acordadas. Su rol es neutral, no tiene voz, ni voto en las audiencias.
- 3.3. Órganos de Integridad: Son los órganos colegiados en primera instancia que se encargan de analizar casos, definir la gravedad de las faltas y asignar las consecuencias apropiadas, competencia del Código de Honor. Se integra por:
  - 3.3.1. Comité de Integridad Académica: analizará aquellas infracciones clasificadas como faltas menores (nivel 1 o 2), sin derecho de apelación.
  - 3.3.2. Consejo de Honor: analizará aquellas infracciones clasificadas como faltas

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
C22-071-A	DEAC	03/01/2018	---	Cada dos años	2 de 10
Nombre: <b>POLITICA DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE INTEGRIDAD Y TRIBUNAL DE HONOR</b>					

graves (3, 4 o 5), sus resoluciones son motivo de apelación.

- 3.4. Tribunal de Honor: es el órgano colegiado, en segunda instancia, que atenderá el recurso de apelación sobre aquellas decisiones acordadas por el Consejo de Honor.
- 3.5. Profesor: es el responsable de velar por el aprendizaje y formación integral del estudiante, reportar oportunamente casos de deshonestidad académica y/o solicitar la inscripción del estudiante al Seminario de Integridad Académica, así como anexar documentación de respaldo.

#### 4. Términos

- 4.1. Acta de audiencia: documento que registra los principales datos sobre lo sucedido en una audiencia (fecha, hora, presidente, secretario, asistentes, documentos revisados, acuerdos celebrados).
- 4.2. Audiencia o paneles de audiencia: sesión celebrada por miembros de un órgano de integridad y tribunal de honor para revisar un caso o resolver un recurso de apelación, según corresponda. En ella se analizan evidencias y de ser necesario se podrán escuchar testimonios de personas involucradas en cada caso.
- 4.3. Código: Código de Honor.
- 4.4. Correo electrónico institucional: servicio que permite el intercambio de mensajes e información oficial a través de sistemas de comunicación electrónicos entre personas provisionado por la Universidad de Monterrey.
- 4.5. Deshonestidad académica: cualquier falta a la integridad académica referidas en el Código de Honor.
- 4.6. Evidencia: documentación y/o argumentación que da pruebas de la veracidad de una afirmación sobre un hecho.
- 4.7. Miembro de la comunidad universitaria: profesor, colaborador, estudiante o padre de familia de la Universidad de Monterrey.
- 4.8. Resolución: documento utilizado para informar sobre la resolución de un órgano de integridad y del tribunal de honor en relación a un caso de deshonestidad académica o a un recurso de apelación.
- 4.9. Recurso de apelación: manifestación escrita o digital hecha por el estudiante implicado, o bien por quien presentó el reporte de incidente, con respecto a una resolución emitida por el Consejo de Honor.
- 4.10. Reporte de incidente: notificación escrita o digital hecha por cualquier miembro de la comunidad universitaria y enviada al Centro de Integridad para informar sobre una supuesta falta a la integridad académica.
- 4.11. Seminario de Integridad Académica UDEM: programa de formación de estudiantes que tiene como objetivo sensibilizar sobre las consecuencias de la deshonestidad académica, habilitarlos en competencias básicas de trabajo académico e inteligencia

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
C22-071-A	DEAC	03/01/2018	---	Cada dos años	3 de 10
Nombre: <b>POLITICA DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE INTEGRIDAD Y TRIBUNAL DE HONOR</b>					

emocional y motivar el desarrollo de hábitos éticos de trabajo académico.

## 5. Políticas

### 5.1. Objetivo y funciones de los Órganos de Integridad:

- 5.1.1. Tienen como objetivo trabajar de modo colegiado en la resolución de casos en el ámbito de integridad académica en la Universidad, orientados a mostrar al estudiante que ciertos comportamientos a la luz del Código de Honor son inaceptables en la comunidad UDEM.
- 5.1.2. Los Órganos de Integridad y el Tribunal de Honor tienen las siguientes funciones y atribuciones:
  - 5.1.2.1. Recibir en primera instancia reportes de incidentes por casos de deshonestidad académica, o en segunda instancia recibir el recurso de apelación, enviados por el Centro de Integridad.
  - 5.1.2.2. Determinar si hubo falta y su nivel de gravedad tomando en cuenta la clasificación base (ver anexo C22-071-A-01) y los criterios atenuantes o agravantes.
  - 5.1.2.3. Empatar el nivel de severidad de la consecuencia con el nivel de gravedad de la falta, teniendo como objetivo formar al estudiante y a sus compañeros, a fin de evitar que faltas similares vuelvan a ocurrir.
  - 5.1.2.4. Recibir y resolver -el Tribunal de Honor- sobre los recursos de apelación que se deriven contra las resoluciones impuestas por el Consejo de Honor (primera instancia).  
También ambos entes de autoridad en el ámbito de integridad académica podrán de manera independiente y colegiada:
    - 5.1.2.4.1. Hacer propuestas para promover la cultura de integridad académica.
    - 5.1.2.4.2. Colaborar en la capacitación, comunicación y difusión del sistema de integridad.
    - 5.1.2.4.3. Ser instancia de consulta para la aplicación de la normatividad relacionada con la integridad.
- 5.1.3. Los Órganos de Integridad y Tribunal de Honor recibirán apoyo administrativo para el cumplimiento de sus funciones del Centro de Integridad y de la Dirección de Efectividad Académica.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
C22-071-A	DEAC	03/01/2018	---	Cada dos años	4 de 10
Nombre: <b>POLITICA DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE INTEGRIDAD Y TRIBUNAL DE HONOR</b>					

5.2. De la integración y estructura:

5.2.1. Se crean los siguientes entes de autoridad en el ámbito de integridad académica:

5.2.1.1. En primera instancia se crean 4 organismos colegiados que en su conjunto se denominarán Órganos de Integridad:

5.2.1.1.1. El Comité de Integridad Académica de Educación Media Superior.

5.2.1.1.2. El Comité de Integridad Académica de Educación Superior.

5.2.1.1.3. El Consejo de Honor de Educación Media Superior.

5.2.1.1.4. El Consejo de Honor de Educación Superior.

5.2.1.2. En segunda instancia se crea un organismo colegiado que se denominará, el Tribunal de Honor.

5.2.2. Los miembros de los Órganos de Integridad como del Tribunal de Honor, se elegirán cada año de entre un conjunto de miembros de la comunidad universitaria, quienes serán previamente seleccionados y propuestos por la Dirección de Efectividad Académica y autorizados por los Vicerrectores quienes tengan a su cargo la responsabilidad del área a la que pertenece el colaborador. Asimismo dichos miembros recibirán una capacitación por el Centro de Integridad.

5.2.2.1. Para el Comité de Integridad Académica de Educación Media Superior:

5.2.2.1.1. Un Director de Academia.

5.2.2.1.2. Un Profesor.

5.2.2.2. Para el Comité de Integridad Académica de Educación Superior y Posgrado:

5.2.2.2.1. Un colaborador asignado por el Centro de Integridad.

5.2.2.2.2. Un profesor de las Vicerrectorías de Educación Superior, de Ciencias de la Salud o Formación Integral.

5.2.2.3. Para el Consejo de Honor de Educación Media Superior:

5.2.2.3.1. Un profesor.

5.2.2.3.2. El Director de Unidad o quien él designe.

5.2.2.3.3. Un colaborador asignado por el Centro de Integridad.

5.2.2.4. Para el Consejo de Honor de Educación Superior y Posgrado:

5.2.2.4.1. Tres estudiantes.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
C22-071-A	DEAC	03/01/2018	---	Cada dos años	5 de 10
Nombre: <b>POLITICA DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE INTEGRIDAD Y TRIBUNAL DE HONOR</b>					

- 5.2.2.4.2. Tres profesores de las Vicerrectorías de Educación Superior, de Ciencias de la Salud o Formación Integral.
- 5.2.2.4.3. Un colaborador asignado por el Centro de Integridad.
- 5.2.2.5. Para el Tribunal de Honor:
  - 5.2.2.5.1. Tres estudiantes.
  - 5.2.2.5.2. Tres profesores de las Vicerrectorías de Educación Superior, de Ciencias de la Salud o Formación Integral.
  - 5.2.2.5.3. Un colaborador asignado por el Centro de Integridad.
- 5.3. Coordinador del Sistema de Integridad y atribuciones:
  - 5.3.1. El Coordinador del Sistema de Integridad a la luz del Código de Honor, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:
    - 5.3.1.1. Recibir las solicitudes de inscripción al Seminario de Integridad Académica por parte de los profesores con la descripción de la deshonestidad académica identificada.
    - 5.3.1.2. Contactar al Órgano de Integridad correspondiente o bien al Tribunal de Honor, según está previsto en el procedimiento.
    - 5.3.1.3. Gestionar el procedimiento, orientar a las partes involucradas, dar seguimiento y ejecutar las decisiones o acciones acordadas por parte de los Órganos de Integridad y/o Tribunal de Honor.
    - 5.3.1.4. Apoyar el enlace con las autoridades universitarias.
    - 5.3.1.5. Coordinar las actividades de apoyo que requieran los Órganos y/o Tribunal de Honor.
    - 5.3.1.6. Elaborar y conservar las actas de audiencia y todos los documentos pertinentes.
    - 5.3.1.7. Colaborar con la Secretaría de los Órganos y en su caso Tribunal de Honor, en el ejercicio de sus atribuciones.
    - 5.3.1.8. Conformar el expediente y hacer del conocimiento del caso a los miembros del Órgano de Integridad que corresponda, y de activarse, al Tribunal de Honor.
- 5.4. De los miembros de los Órganos de Integridad y Tribunal de Honor:
  - 5.4.1. Los miembros tendrán las siguientes atribuciones:
    - 5.4.1.1. Asistir con voz y voto –que puede ser manifestado por escrito- a las sesiones.
  - 5.4.2. Son causas de suspensión temporal de cualquiera de los miembros las siguientes:
    - 5.4.2.1. El conflicto de intereses en el caso de que se trate.
    - 5.4.2.2. La baja temporal de la Universidad de Monterrey, hasta por tres

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
C22-071-A	DEAC	03/01/2018	---	Cada dos años	6 de 10
Nombre: <b>POLITICA DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE INTEGRIDAD Y TRIBUNAL DE HONOR</b>					

meses.

5.4.2.3. La incapacidad física para ejercer el cargo hasta por tres meses.

5.4.2.4. La ausencia temporal por estancias académicas fuera de la Universidad de Monterrey hasta por tres meses.

5.4.3. Son causas de remoción de cualquiera de los miembros, las siguientes:

5.4.3.1. La baja definitiva de la Universidad de Monterrey o temporal por más de tres meses.

5.4.3.2. La incapacidad física para ejercer el cargo por más de tres meses.

5.4.3.3. La ausencia temporal por estancias académicas fuera de la Universidad de Monterrey por más de tres meses.

5.4.3.4. El comportamiento inadecuado conforme a los principios y valores del Código de Ética.

5.4.3.5. La inasistencia injustificada a dos o más sesiones ordinarias del Órgano.

En los supuestos que procedan, los miembros deberán dar aviso al Centro de Integridad cuando exista uno de los motivos señalados anteriormente, para que, en su caso se proceda a la sustitución correspondiente.

5.5. De la Secretaría en los paneles de audiencia de los Órganos de Integridad o Tribunal de Honor:

5.5.1. Los paneles de audiencia tendrán un Secretario, el cual será asignado en cada sesión, y tendrá las siguientes atribuciones:

5.5.1.1. Apoyar en el desempeño de las funciones del Órgano o Tribunal.

5.5.1.2. Asistir con voz y ejercer su voto en las sesiones.

5.5.1.3. Colaborar con la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones.

5.5.1.4. Colaborar con la Presidencia para el desarrollo ordenado de las sesiones.

5.5.1.5. Elaborar las actas y todos los documentos pertinentes.

5.6. De la Presidencia de los paneles de audiencia de los Órganos de Integridad y Tribunal de Honor:

5.6.1. Los paneles de audiencia tendrán un Presidente, el cual recaerá en el colaborador asignado por parte del Centro de Integridad y tendrá las siguientes atribuciones:

5.6.1.1. Asistir a las audiencias que se convoquen.

5.6.1.2. Contar con voz y ejercer su voto ordinario y de calidad, en caso de empate, en las audiencias que forme parte.

5.6.1.3. Integrar y presidir las sesiones.

5.7. Del funcionamiento de los paneles de audiencia de los Órganos de Integridad

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
C22-071-A	DEAC	03/01/2018	---	Cada dos años	7 de 10
Nombre: <b>POLITICA DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE INTEGRIDAD Y TRIBUNAL DE HONOR</b>					

Académica y Tribunal de Honor:

- 5.7.1. El quórum de asistencia para que sesionen válidamente los paneles de audiencia se conformará siguiendo los siguientes lineamientos para su instalación:
  - 5.7.1.1. Se requerirá de mínimo la mitad de los integrantes previstos más uno.
  - 5.7.1.2. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes.
- 5.7.2. El Coordinador del Sistema de Integridad contactará al Órgano de Integridad que corresponda o bien al Tribunal de Honor y elegirá de entre sus miembros un panel de audiencia.
- 5.7.3. Es facultad del Presidente de los Órganos de Integridad y Tribunal de Honor, establecer los mecanismos de discusión al interior de estos.
- 5.7.4. Cuando un miembro del Órgano de Integridad o Tribunal de Honor no pueda asistir a una sesión tendrá la obligación de informarlo previamente al Centro de Integridad.
- 5.7.5. Los Órganos de Integridad o Tribunal de Honor determinarán si es conveniente tener invitados a las sesiones.

## 6. Transitorios

En el supuesto de modificación en la estructura organizacional de la Universidad, y si como consecuencia de lo anterior dejasen de existir órganos o cualquier ente mencionado en esta política, o bien en caso de no contar con los puestos específicamente mencionados, las funciones serán ejercidas por los colaboradores o instancias que hayan absorbido dichos puestos o tengan a su cargo actividades equivalentes.

Documento Clave	Emisor	Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
C22-071-A	DEAC	03/01/2018	---	Cada dos años	8 de 10
Nombre: <b>POLITICA DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE INTEGRIDAD Y TRIBUNAL DE HONOR</b>					

Anexo C22-071-A-01, clasificación base de faltas y documentación esperada para cada tipo de falta.

Descripción	Gravedad						Documentos de respaldo
		1	2	3	4	5	
Faltó al protocolo de evaluación (hablar o voltear cuando no es debido, o tener artículos no solicitados).	0						Palabra del profesor + Testimonio de alumnos
No incluyó la firma de honor.	0						Trabajo o examen.
Presentó un trabajo propio de años anteriores -sin permiso expreso, ni referencia alguna-.	0	■					Documentos.
No denunció una deshonestidad académica de la cual fue testigo.	1	■					Palabra del profesor y evidencia
Copió, parafraseó o usó ideas de un autor sin citar la referencia.	1	■					Reporte de SafeAssign y/o Documento con las partes señaladas.
Copió y pegó -copy/paste- una parte de un trabajo (de Internet o de un compañero).	2	■	■				Reporte de SafeAssign y Documento(s) y fuentes de internet.
Insertó referencias que no fueron consultadas.	2	■	■				Documento con las partes señaladas, con los comentarios basados en el expertise del profesor.
Incluyó a un compañero que no participó en un trabajo en equipo -o aceptó ser incluido en un trabajo en equipo en el que no participó-.	2	■	■				Evaluación del profesor (en instrumento de comprobación) y/o Coevaluación o testimonio de compañeros
Dejó que un compañero se copiara -o intentara copiar- durante un examen.	2	■	■				Palabra del profesor + exámenes de los alumnos involucrados para cotejo + razones y/o argumentos de sospecha
Copió -o intentó copiar- a un compañero durante un examen.	3	■	■	■			Palabra del profesor + exámenes de los alumnos involucrados para cotejo + razones y/o argumentos de sospecha
Utilizó o intentó utilizar -tenía en su poder- un acordeón, tecnología o material prohibido durante un examen.	3	■	■	■			Palabra del profesor, material de apoyo no autorizado y/o fotografías del mismo, confesión expresa del alumno, testimonio de testigos.
Colaboró con otros compañeros cuando no se indicó explícitamente que debiera ser así.	3	■	■	■			Evaluación del profesor (en instrumento de comprobación) y/o Coevaluación o testimonio de compañeros
Prestó un trabajo a un compañero quien lo presentó como propio.	3	■	■	■			Documentos.
Falseó o inventó datos en trabajos.	3	■	■	■			Documento con las partes señaladas, con los comentarios basados en el expertise del profesor.
Copió -entregó o descargó- un trabajo entero -de internet o de un compañero actual o de años anteriores-.	4	■	■	■	■		Reporte de SafeAssign y Documento(s) y fuentes de internet.
Presentó un justificante o documentación apócrifa -o con contenido falso-.	4	■	■	■	■		Documento falso o fotografías del mismo, testimonio de testigos y/o confesión expresa del alumno.
Se hizo pasar por otro alumno (para firmar asistencia o participación, haciendo un trabajo o presentando un examen en su nombre, etc.)	4	■	■	■	■		Fotografía del alumno, fotografía del instrumento, firma del documento y/o confesión expresa del alumno.
Robó exámenes u obtuvo las respuestas de las preguntas de manera fraudulenta.	5	■	■	■	■	■	Evidencias (correos, hackeo, etc).
Distribuyó o comercializó exámenes o trabajos.	5	■	■	■	■	■	Correos, mensajes de texto, testimonio de
Pagó a alguien para que le hiciera un trabajo.	5	■	■	■	■	■	Testimonio de testigos y evaluación del
Alteró una calificación asignada -en cualquier medio-.	5	■	■	■	■	■	Documentos (con calificación original y
Sobornó o intentó sobornar a cualquier miembro de la comunidad educativa con el objeto de mejorar su calificación.	5	■	■	■	■	■	Palabra del profesor y/o confesión expresa del alumno.